



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por la Assembly of First Nations - National Indian Brotherhood, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## **Declaración**

### **Centro histórico, político y socioeconómico**

Aunque, en las épocas anteriores al contacto con los europeos, las comunidades indígenas se organizaban y gobernaban de diferentes maneras, de acuerdo con sus leyes, tradiciones y costumbres, las mujeres desempeñaban por lo general funciones de liderazgo en sus familias y sociedades. Su participación era esencial para la protección y la seguridad de sus familias y de los miembros de su comunidad. Las mujeres de algunas sociedades tradicionales anteriores al contacto con los europeos, como la Haudenosaunee, tenían poder para nombrar y destituir a los jefes de la tribu. Los sistemas de gobernanza indígena habían establecido procedimientos para proteger a todos los miembros de la comunidad, especialmente a los más vulnerables, y para hacer frente a la violencia de forma que las familias y la comunidad seguían recibiendo apoyo.

Lamentablemente se han combinado una serie de realidades históricas, socioeconómicas y jurídicas que han propiciado condiciones que han desempoderado y marginado a las mujeres y las niñas indígenas y han permitido que persista la violencia contra ellas.

La expansión económica y cultural europea fue especialmente destructiva para las mujeres indígenas, ya que su valiosa posición en pie de igualdad en la sociedad tribal se vio completamente socavada. En concreto, los sistemas tradicionales fueron atacados y sustituidos por la imposición de los sistemas de gobernanza, justicia y educación extranjeros. Cabe destacar a este respecto el desplazamiento de los pueblos indígenas y el despojo de sus tierras, así como la ruptura de las familias al enviar a los niños a internados escolares indígenas o dirigirlos al sistema de protección social infantil, así como la discriminación y la privación de los derechos de las mujeres indígenas y sus hijos en virtud de las disposiciones de la Ley de asuntos indios relativas al registro.

En consecuencia, las mujeres y las niñas indígenas han sido empujadas a la marginación incluso más que las mujeres no indígenas, especialmente en los entornos urbanos. La alta tasa de niños de la Primera Nación que están bajo custodia del Estado (ocho veces mayor que la de los niños que no pertenecen a ella) y la insuficiencia crónica de fondos de los servicios de protección social a la infancia de la Primera Nación contribuyen a aumentar la vulnerabilidad a la violencia. Además, las mujeres y las niñas suelen estar en situación de desventaja en los ámbitos económico y educativo y ello las empobrece y las hace vulnerables a la violencia.

Por ejemplo, mientras que el 9% de los canadienses viven en la pobreza, las mujeres aborígenes representan el 36% de ese porcentaje. Algunas regiones como Manitoba sufren una tasa de pobreza altísima (casi el 70% de los niños aborígenes menores de seis años son pobres). De igual modo, la Encuesta Regional de Salud más reciente (2008-2010) reveló que el 36,2% de las mujeres que viven en las reservas tienen unos ingresos personales de 15.000 dólares o menos, y que el 10% de las mujeres no tienen ningún ingreso; el 42% luchan por la subsistencia alimentaria familiar. A estas afrentas se suma el silencio generalizado de la sociedad y de los medios de comunicación canadienses sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas.

Todos estos factores han contribuido a crear un discurso social que permite que persista la violencia contra las mujeres indígenas. A modo de ejemplo, existe la percepción de que las trabajadoras del sexo llevan un estilo de vida de alto riesgo y, por tanto, tienen menos probabilidades de atraer la atención de la policía y de los medios de comunicación. En consecuencia, la violencia que sufren se considera “normal” e incluso, en algunos casos, casi “esperada”.

### **Situación actual de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas**

Según las estimaciones de la Asociación de Mujeres Autóctonas del Canadá, unas 600 mujeres indígenas de este país han desaparecido o han sido asesinadas en los dos últimos decenios. La Comisión de Derechos Humanos del Canadá ha informado de que las jóvenes indígenas tienen cinco veces más probabilidades de morir a causa de la violencia que otras mujeres canadienses. Lamentablemente, la mayoría de estos casos siguen sin resolverse, y cabe afirmar que el sistema de justicia permite que persista esta forma de violencia. Abundan los informes de las autoridades policiales canadienses que reflejan la indiferencia existente ante las denuncias de desaparición o asesinato de mujeres indígenas.

En 2010, el Canadá anunció la creación de un fondo de 10 millones de dólares para hacer frente a la violencia contra las mujeres aborígenes. La mayoría de los fondos se destinan a los servicios policiales, para mejorar las investigaciones, las bases de datos, los servicios de escucha telefónica y los servicios a las víctimas, pero se destina muy poco dinero a intervenciones comunitarias, que podrían ayudar más a las mujeres y a las niñas indígenas.

Además, no se ha establecido un método de financiación permanente para resolver la grave falta de coordinación y colaboración entre las jurisdicciones federal, provincial, municipal y de Primera Nación para combatir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas.

La negativa por parte del Gobierno de Columbia Británica a financiar la representación jurídica de los partidos políticos indígenas, que aseguraba su intervención en la actual Comisión de Investigación de Mujeres Desaparecidas, ha privado a familias y organizaciones de la posibilidad de acceder a las investigaciones policiales y a las valoraciones de la fiscalía sobre los asesinatos de mujeres indígenas. La activa participación de los grupos indígenas habría ofrecido una valiosa perspectiva sobre las circunstancias que pueden llevar a la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, así como una serie de recomendaciones para mejorar su protección y seguridad.

### **Alta concentración de mujeres indígenas en el sistema penitenciario**

Lamentablemente, la violencia contra las mujeres indígenas no resulta visible solamente en el contexto de la victimización, sino que también forma parte de un ciclo que se perpetúa a causa de su inaceptable concentración en el sistema penitenciario. El Servicio de Seguridad Pública del Canadá ha publicado recientemente un informe titulado “Marginalized: The Aboriginal Women’s experience in Federal Corrections (Marginadas: la experiencia de las mujeres aborígenes en el sistema penitenciario federal)” (2012), que señala que, mientras que la población aborígen representa solamente el 4% de la población canadiense,

una de cada tres mujeres del sistema penitenciario federal son aborígenes. Además, en los últimos 10 años, la representación de las mujeres aborígenes en el sistema penitenciario ha aumentado casi un 90%, lo que las convierte en el grupo de delincuentes de más rápido crecimiento.

Para muchas mujeres indígenas, su implicación en el sistema penal es consecuencia de una compleja combinación de condiciones de vida personales y colectivas marcadas por la violencia y la pobreza. En consecuencia, cuando ingresan en una institución penitenciaria federal, muchas mujeres aborígenes presentan una serie de carencias, como por ejemplo, la necesidad de elaborar programas adecuados desde el punto de vista cultural y del género en materia de habilidades para la vida, capacitación como madres, de instrucción, empleo, consumo de alcohol y sustancias nocivas, manejo de la ira y formación espiritual. Además, algunas mujeres indígenas pueden necesitar también atención médica y tratamiento en relación con su salud mental.

Lamentablemente, el acceso a los programas de formación y apoyo necesarios es insuficiente en el actual sistema. Por ejemplo, el tiempo medio de espera para una mujer de la Primera Nación que participa en un programa específicamente orientado a la población aborígen es de 238 días desde la fecha de admisión. Este largo tiempo de espera ofrece otra oportunidad para perpetuar la violencia.

Dado que los pueblos indígenas son la población de más rápido crecimiento en el Canadá y que las estadísticas demográficas prevén que la representación excesiva de los pueblos aborígenes en el sistema de justicia penal seguirá en aumento, es necesario adoptar ahora medidas enérgicas para abordar los problemas de las mujeres indígenas en las penitenciarías federales.

Sin embargo, paradójicamente, el programa “Tough on Crime Agenda” del Gobierno Federal no hace nada para reducir la desproporcionada tasa de encarcelación de la población aborígen; más bien al contrario: en relación con la representación excesiva de la población aborígen en el sistema de justicia penal, el actual plan del Gobierno Federal solo servirá para aumentar más dicha tasa y empeorar la apabullante injusticia que experimentan las poblaciones aborígenes en su conjunto.

#### **Recomendaciones:**

1. Como el Canadá es un estado federal, se recomienda la creación de un mecanismo intergubernamental integrador y orientado a los resultados que incluya a las mujeres y las niñas indígenas, a los líderes aborígenes y a los ministerios federales y provinciales, que elabore un plan de acción integral y un plan de ejecución para hacer frente al alto índice de violencia contra las poblaciones indígenas.
2. A todos los niveles de gobierno, deben buscarse relaciones y principios normativos que restablezcan el papel de las mujeres y las niñas indígenas en el proceso de toma de decisiones y en las políticas y estrategias de desarrollo, con el fin de reducir las condiciones económicas y sociales que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas indígenas y las lleva a estar excesivamente representadas en el sistema de justicia penal y en el sistema penitenciario.

3. El Gobierno del Canadá debe reconocer y apoyar la jurisdicción de las Primeras Naciones sobre los sistemas de justicia, las instituciones y los órganos legislativos, y garantizar la capacidad de las Primeras Naciones para elaborar y ejecutar programas, prestar servicios y asistencia a fin de restablecer la armonía, el equilibrio y el bienestar en las comunidades.

4. El Gobierno del Canadá debe crear de forma inmediata una Comisión nacional de investigación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas que sea independiente e inclusiva, con total participación de las provincias y los territorios.

5. Todas las actividades deben contar con los recursos y la financiación suficiente. Dichas medidas demostrarían un compromiso claro y específico, por parte de los gobiernos, de lograr el cambio y trabajar con las mujeres indígenas, los líderes locales y las comunidades para poner fin a la violencia.

---